



Corte de Apelaciones establece bloqueo permanente de sitios de apuestas online mediante DNS

Posted on Agosto 9, 2026

La medida busca impedir el funcionamiento de plataformas de apuestas y juegos de azar que operen sin autorización en Chile. El sistema permitirá incorporar nuevos dominios al bloqueo tras su validación.

La Corte de Apelaciones de Santiago estableció un procedimiento permanente para bloquear sitios de apuestas y juegos de azar online que operen sin autorización en Chile.

La resolución fue dictada este viernes 7 de agosto y adopta el mecanismo técnico propuesto por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (Subtel).

La decisión busca avanzar en el cumplimiento de una sentencia previa de la Corte Suprema. Dicho fallo ordenó a distintas empresas proveedoras de internet impedir la transmisión y promoción de juegos de azar no autorizados.

Bloqueo se realizará mediante DNS

El tribunal determinó que el bloqueo se realizará mediante DNS, sigla correspondiente al Sistema de Nombres de Dominio.

Según el informe presentado por Subtel, esta alternativa permite identificar de manera más específica los sitios que deben ser bloqueados. Además, presenta un menor riesgo de afectar servicios legales de terceros.

La Subtel también analizó otras alternativas, como los sistemas SNI y DPI. Sin embargo, descartó ambos mecanismos debido a sus mayores niveles de intervención y a los riesgos asociados a la privacidad, la protección de datos y la ciberseguridad.

Desde Polla Chilena de Beneficencia valoraron la resolución. Su presidente, Felipe Dalgarrando, señaló que el fallo establece un procedimiento para aplicar el bloqueo de las plataformas consideradas ilegales.

La empresa también manifestó su disposición a colaborar con las autoridades en la identificación de los sitios que deban ser incorporados al sistema.

¿Cómo funcionará el bloqueo?

La resolución establece un procedimiento que contempla cinco etapas.

Primero, la parte recurrente o un tercero coadyuvante deberá informar a la Superintendencia de Casinos de Juego los dominios, subdominios, redirecciones o sitios derivados que considere vinculados a plataformas de apuestas online.

Luego, la Superintendencia deberá revisar los antecedentes y determinar si los sitios corresponden a plataformas de apuestas o juegos de azar dentro de sus atribuciones.

Una vez realizada esa revisión, Subtel comunicará a las empresas proveedoras de internet los dominios que deberán incorporar a sus sistemas de bloqueo DNS.

Los proveedores deberán ejecutar la medida dentro del plazo establecido por la Subsecretaría. Después, tendrán que informar a la Corte de Apelaciones sobre la implementación del bloqueo.

El sistema también permitirá incorporar nuevos dominios, subdominios y sitios espejo. Para ello, deberán

ser identificados y posteriormente validados por el organismo correspondiente.

La resolución contempla además mecanismos para corregir eventuales errores que puedan afectar a sitios o servicios lícitos.

Empresas de internet deberán acreditar los bloqueos

La medida alcanza a Claro Chile, Entel, GTD Manquehue, Telefónica Chile, WOM y VTR.

Estas empresas deberán acreditar ante la Corte la ejecución de los bloqueos que les sean comunicados mediante el procedimiento establecido.

La resolución se conoce después de que la Corte Suprema ordenara reabrir la ejecución de un fallo anterior. En abril de este año, el máximo tribunal dejó sin efecto una resolución que había dado por cumplida esa sentencia.

La Corte Suprema solicitó nuevas medidas para asegurar el cumplimiento efectivo de la decisión relacionada con las plataformas de apuestas online.

Cuestionamientos por tratamiento tributario

El exministro de Seguridad Luis Cordero también cuestionó el tratamiento que el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha dado a estas plataformas.

Cordero sostuvo que existe una contradicción entre las decisiones judiciales sobre la actividad de las casas de apuestas online y el tratamiento tributario que ha impulsado el organismo.

Según el exministro, el Estado debería mantener un criterio común frente a actividades que los tribunales han considerado ilegales.

Con el nuevo procedimiento, la Corte de Apelaciones podrá incorporar nuevos dominios al sistema de bloqueo sin iniciar nuevamente todo el proceso judicial. Para ello, los sitios deberán ser identificados y posteriormente validados por la Superintendencia de Casinos de Juego.